



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 059-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 16 de Mayo de 2025.

VISTO: el Oficio N° 1254-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 15 de Mayo de 2025, expedido por el Director General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. **Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)**".

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal **b) "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"**; así también en el literal **f) "dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"**.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2025-UNAAA/P, de fecha 13 de Marzo de 2025, se reconformó a los miembros responsables del Compromiso Anual en el Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Mg. Econ. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo	41008897	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	CPC. Fredy Arbildo Hildebrant	40709918	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
3	CPC. Miriam García Isuiza	43664062	Especialista en Planillas Remunerativas
4	Bach. Carlos Alfredo Torres Tong	70466735	Asistente Administrativo

Que, mediante Oficio N° 1254-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 15 de Mayo de 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Administración de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante acto resolutivo se reconforme a los responsables del compromiso anual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en el aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros responsables del compromiso anual en el aplicativo web del Ministerio de economía y finanzas, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Mg. Econ BERNAL HUAMANCHUMO HECTOR FABIAN	41008897	Director General de la Oficina de administración
2	C.P.C MIRIAM GARCÍA ISUIZA	43664062	Especialista en Planillas y Remuneraciones
3	CPC. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ	46767502	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (E)
4	Bach. CARLOS ALFREDO TORRES TONG	70466735	Asistente Administrativo

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros responsables del compromiso anual, a la Dirección General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe